GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería

y Migración

A CONTROL OF THE PROPERTY OF T

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIAY MIGRACION 2 4 FEB 2011 TOTALMENTE TRAMITADO ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4.874

SANTIAGO. 21/01/2011

VISTO: estos antecedentes, y

Tables Care TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 20/01/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 488.180.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 74.249 de fecha 28 de Octubre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a TNVERSIONES DEFAM TEAM LIMITADA representado por MARIA CECTUTA OUESTADA INVERSIONES DREAM TEAM LIMITADA. representado por MARIA CECILIA QUEZADA GONZALEZ, 11.863.678-3, domiciliado en PROVIDENCIA Nº 2358, LOCAL 2, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por distribución de las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por distribución de las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por distribución de la contration de la dar trabajo sin la autorización al extranjero Miguel Angel BRAVO BARROSO;

a grada en en

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el articulo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería en la Resolución N $^\circ$  1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 74.249 de fecha 28 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a INVERSIONES DREAM TEAM LIMITADA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090 (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 12550726 del Banco BCI, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

And Table CDH/MCP/PAV [13094]21/01/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones

DEM ,

Interesado

And the second s

ATUA PATRICIA ARACENA VIDAL JEFA ATENCION DE PUBLICO

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº Int.:2420842

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR OUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 74.249

SANTIAGO, 28/10/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

which is

TENIENDO PRESENTE: que INVERSIONES DREAM TEAM LIMITADA., RUT 76.092.878-K, representado por MARIA CECILIA QUEZADA GONZALEZ 11.863.678-3 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MIGUEL ANGEL BRAVO BARROSO.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. Nº1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. Nº 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a INVERSIONES DREAM TEAM LIMITADA., RUT
76.092.878-K, representado por MARIA CECILIA QUEZADA GONZALEZ
11.863.678-3, una multa en dinero de \$483.180 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada 50% del valor de la multa señalada. i ny

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chilé, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior 

49.

. :(0

12.5

ing partial Carlos at in

Burgaryana ya

o desperience

11.0

CDH/PVS/VP [9502-16] 28/10/2010 correl:15.728

Distribución:

- Polint

- DEM

Cristina Pezoa Re